



Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto

Carrera 23 numero 19-10 Edificio Chávez oficina 411

AVISO

Proceso No: 2023 - 00077
Demandante: IVÁN DARÍO CHALACA DÍAZ
Demandado: MUNICIPIO DE IPIALES - UNION TEMPORAL DE
ALUMBRADO PÚBLICO DE IPIALES UTAPI
M. de Control: ACCIÓN POPULAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE PASTO, NARIÑO,

HACE SABER A LA COMUNIDAD:

Que el señor IVAN DARIO CHALACA DIAZ en su condición de demandante promovió ante este despacho judicial una ACCIÓN POPULAR radicada bajo el No52001333300820230007700 en ejercicio de los postulados contenidos en la Ley 472 de 1998, contra el MUNICIPIO DE IPIALES Y LA UNIÓN TEMPORAL DE ALUMBRADO PÚBLICO DE IPIALES – UTAPI invocando la protección de los derechos colectivos al acceso a la seguridad y salubridad pública y en la que se pretende lo siguiente:

Que la parte actora invoca el goce del derecho al PATROMONIO PUBLICO como derechos colectivos vulnerado. 3. Que la parte accionante pretende con esta acción popular lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR violados los derechos colectivos al acceso a La seguridad y Salubridad Públicas; a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna y a los derechos de los consumidores y usuarios, y a su vez protegerlos.

SEGUNDO: DECLARAR que la falta de acceso al servicio público de alumbrado Público con una infraestructura adecuada para su prestación en los Barrios Los Pinos y Nueva Esperanza del Corregimiento La Victoria del municipio de Ipiales amenaza y vulnera los derechos colectivos mencionados y viola las normas que regulan la materia.

TERCERO: ORDENAR AL MUNICIPIO DE IPIALES, como responsable directo de la prestación del servicio de Alumbrado Público, que en el menor tiempo posible apropie los recursos necesarios para realizar la instalación de al menos las veinte luminarias señaladas por La Unión Temporal de Alumbrado Público de Ipiales UTAPI mediante oficio UTAPI-APP-046-2023 a fin de brindar el servicio de alumbrado público de una manera eficiente.

CUARTO: ORDENAR A LA UNIÓN TEMPORAL DE ALUMBRADO PÚBLICO UTAPI como concesionaria y prestadora del servicio de alumbrado público de Ipiales, que en el menor tiempo posible, realice la instalación de las veinte luminarias señaladas por la misma empresa para resolver el problema de

alumbrado público que padece los barrios ya mencionados, a fin de asegurar la prestación del servicio de alumbrado público en los barrios Los Pinos y Nueva Esperanza del Corregimiento de La Victoria del municipio de Ipiales.

SEPTIMO: *ORDENAR la conformación de un comité de verificación y vigilancia del cumplimiento de la sentencia.”*

Que por auto de fecha 11 de mayo de 2023 se admitió la acción popular y se ordenó comunicar a los miembros de la comunidad a través de la página Web del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto y mediante la fijación del aviso en la secretaria del despacho

Para los fines del artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y su correspondiente publicación, se expide el presente AVISO JUDICIAL en la ciudad de Pasto, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.



SANDRA YAKELINE HORMAZA BASANTE
Secretaria